

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

SECCION OFICIAL

ESCUUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

MAESTRAS

León. Villaquejada; unitaria; 1.103 habitantes.
Villavelasco, ayunt. de Villazanzo; mixta; 377.
Oviedo. Cuñabá, ayunt. de Peñamellera-Baja; mixta; 267.
La Riera, ayunt. de Oviedo; unitaria; 384.
Buelles, ayunt. de Cargas de Tineo; mixta; 269.

MAESTROS

León. Ríolago, ayunt. de San Emiliano; mixta; 263.
Combarros, ayunt. de Brazuelo; mixta; 403.
Dastrosierra de Valduerna, ayunt. de Riego Vega; mixta; 391.
Ríosequino, ayunt. de Garrafe; mixta; 231.
Oviedo. Pruvia, ayunt. de Llaneza; mixta; 460.
Villar de Cendias, ayunt. de Ibias; mixta; 335.
Colunga, unitaria; 1.309.
Bierces, ayunt. de Piloña; unitaria; 241.
Ambledes, ayunt. de Gozón; unitaria; 765.
Gobezanes, ayunt. de Caso; mixta; 198.
Sariego, ayunt. de Villaviciosa; mixta; 102.
Villaviciosa; Dirección de graduada; 2.306.

(«Gaceta» 3 abril).

Real orden de 31 Marzo sobre el descuento de utilidades a las Clases pasivas del Magisterio.

Vista la moción formulada por este Centro directivo, en la que expone las dudas a que dió lugar el planteamiento de la reforma de la tarifa 1.^a de la ley reguladora de la Contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria en relación con los preceptos contenidos en el Real decreto-ley de 23 de abril de 1927, por el cual se fijaron las normas a que había de ajustarse la incorporación de las Clases pasivas del Magisterio nacional primario a los demás organismos que perciben sus haberes con cargo a los fondos del Erario público.

Resultando que, en virtud del artículo 10 de dicha Soberana disposición, los Maestros en activo, a partir de 1.^o de julio del año último, quedaron sujetos, como las demás clases activas-civiles, al impuesto de utilidades, con arreglo a la escala del número 4.^o de la tarifa primera, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, dejando de sufrir el descuento del 6 por 100 establecido, como ti-

po único, para los perceptores de derechos pasivos de Magisterio:

Resultando que, no obstante el criterio igualitario que en materia fiscal establecía el Real decreto-ley de incorporación al régimen común para los Maestros activos y pasivos, el Gobierno de S. M. estimó equitativo mantener el gravamen de 6 por 100 sobre sus haberes a los jubilados y pensionistas del Magisterio que se hallaren en esta situación antes de 1.^o de Julio de 1927; separándolos así de la Ley que regulaba la imposición de referencia, con el designio de favorecer a los elementos encargados de la nobilísima función de difundir e incrementar la cultura patria, ya que este tipo único les era más beneficioso que la aplicación de los tipos graduales establecidos en la escala del número 4.^o de la tarifa 1.^a, e tonces vigente:

Considerando que de la simple lectura de los textos invocados se infiere claramente que la disposición que reguló la situación de derecho de las Clases pasivas del Magisterio nacional primario separó, en un precepto de excepción, del régimen general de utilidades, un núcleo de contribuyentes, el de los jubilados antes de 1.^o de julio de 1927, y estableció para ellos un tipo único del 6 por 100, separándolo así de la Ley que regulaba la imposición de referencia con el designio de favorecerles, ya que el tipo único les era más beneficioso que la aplicación de la escala entonces vigente:

Considerando que no es equitativo ni responde al pensamiento ni al ánimo del Gobierno situar al margen de un beneficio, tan ampliamente otorgado a la masa general de contribuyentes, a un reducido sector integrado por elementos que, por lo exiguo de sus dotaciones y por lo humilde de su condición, están más necesitados de la protección y de la tutela del Estado:

Considerando que es de una evidencia incontrastable que el espíritu del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927 se fundaba en el deseo de establecer una diferencia de régimen en favor de los Maestros jubilados antes de 1.^o de julio de aquel año segregándoles en la escala en vigor para no someterles a los elevados tipos de imposición que la Ley entonces contenía, y que si posteriormente esas escalas se han reducido en tal cuantía que la diferencia que se estableció beneficia a la masa general de contribuyentes, es indudable que al mantener una distinción entre unos y otros Maestros resultaría notoriamente lesiva para quienes disfrutaron un trato de favor lógicamente derivado de una situación de derecho que el Gobierno creyó oportuno mantener al decretar la incorporación del Cuerpo de Maestros nacionales a las demás Clases del Estado:

Considerando que la suavidad de la actual imposición en materia fiscal determina la ineficacia e improcedencia de toda distinción ya que así lo aconseja el respeto al criterio que inspiró el Real decreto-ley de 23 de abril de 1927:

Considerando que el precepto derogatorio contenido en el artículo 23 del Real decreto-ley de 15 de diciembre último, aun respetando el aspecto jurídico de la incorporación, anula de una manera explícita la condición establecida en el párrafo tercero del artículo 10 del Real

decreto-ley de 23 de abril de 1927, en lo que se relaciona con el criterio meramente fiscal, cuya interpretación corresponde a este Ministerio:

Considerando, por último, que el resultado de la información practicada en las Oficinas provinciales acusa en la ampliación de los preceptos invocados la casi unanimidad en abono del criterio mantenido en las consideraciones que preceden, si bien es cierto que la discrepancia de una exigua minoría aconseja la conveniencia de dictar una disposición aclaratoria que ponga término a las vacilaciones reflejadas en la moción de este Centro directivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección general de Rentas públicas, como Centro gestor de la contribución a que se hace referencia, ha tenido a bien disponer:

1.º Que el artículo 23 del Real decreto-ley de 15 de diciembre último deroga de una manera explícita y terminante la excepción establecida en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927.

2.º Que los jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional Primario, sin distinción alguna, quedarán sujetos a las bases graduales de imposición establecida en la escala del artículo 2.º del Real decreto-ley de 15 de diciembre último, por el que se reformó la tarifa primera de la ley Reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—(«Gaceta» 1.º de abril.)



Circular de 31 de Marzo, sobre material pedagógico.

En el Presupuesto vigente, y en su capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 3.º, existe una partida de 100.000 pesetas «Para mejora del material de las Escuelas más necesitadas».

Estima esta Dirección general, atendiendo la propuesta de la Comisión asesora del material pedagógico, que la partida de referencia—que por su pequeña cuantía sólo ha de ser considerada como la expresión de un buen deseo del Poder público, plasmado en un ensayo que tendrá más adelante todo su desarrollo cuando lo permita la situación del Tesoro—alcance la mayor eficacia posible dentro de los límites que impone la realidad, llevando efectivamente su beneficio a las escuelas más necesitadas.

Para lograr la expresión de una necesidad mayor, es indispensable que sea sentida, que no fuere jamás satisfecha y que sea más intensa que las demás.

Definida así, podría llegarse en lo posible a su calificación.

El hecho de sentir una necesidad lleva a exteriorizarla. Deben, pues, solicitar este auxilio de material adquirido por el Estado, directamente los Maestros que lo juzguen indispensable para su labor pedagógica. Como no pueden ser todos atendidos con la pequeña cifra consignada, ha de elegirse entre ellos a los que no obtuvieron antes ayuda del Estado, ni en material ni en instituciones complementarias de la Escuela, y dentro de los que reúnan las dos condiciones anteriores deben ser preferidos los que tengan una consignación más pequeña en relación con la matrícula de su Escuela.

Tendrán los Maestros libertad absoluta de pedir la clase del material que deseen, ya que la cuantía en que han de ser satisfechos, habrá de reducirse para que el beneficio llegue a los más; pero como la labor dejada en esas normas tan amplias haría punto menos que imposible su realización, es preciso distribuir las peticiones en cinco grupos:

A.—Peticiones de cuatro mesas-bancos bipersonales.

B.—Idem de un aparato de proyección con positivas.

C.—Idem de una colección de pesas y medidas.

D.—Idem de una colección de mapas.

E.—Idem de otro material designado por los mismos Maestros.

Tales son las bases en que se ha de desarrollar esta distribución de material extraordinario.

Para llevarlas a la práctica se establecen las reglas siguientes:

1.ª Las secciones administrativas de Primera enseñanza darán traslado de esta Circular, en el término de ocho días de su publicación, a todos y cada uno de los Maestros de su provincia de la categoría de 2.000 pesetas que tengan consignación anual de material inferior a 175 pesetas y que no hayan recibido nunca de este Ministerio material pedagógico, ni subvención para cantinas, roperos, etc.

2.ª Los Maestros nacionales comprendidos en la regla anterior dirigirán sus peticiones al Inspector de Primera enseñanza de su zona, en el término de veinte días, a contar del siguiente de dicha publicación.

3.ª Los Inspectores, en el término de otros ocho, formularán los correspondientes estados con arreglo a los modelos que se acompañan, remitiéndolos a esta Dirección general de Primera enseñanza.

Los estados serán los mismos que se mencionan en el texto de esta Circular.

4.ª Los estados se entregarán a la Comisión asesora del material pedagógico que, en el término de quince días, a partir de la recepción del último, formulará su propuesta relativa al material que ha de asignarse, y más tarde la correspondiente a las Escuelas a que ha de llegar el beneficio.—(B. O. de 3 de abril.)



Sigue a esta Circular un modelo que han de llenar los Inspectores, y en los cuales se consignará pueblo, nombre del Maestro, tiempo que lleva en la Escuela, matrícula, asistencia, consignación del material, fecha de la última visita del Inspector, informe de éste y observaciones.



Real orden de 23 marzo de 1928, creando la carta de identidad para los estudiantes universitarios:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Cada una de las Universidades del Reino queda autorizada para expedir carta de identidad, cuya adquisición será obligatoria para todos los estudiantes universitarios, tanto de enseñanza oficial como no oficial.

2.º Las cartas de identidad contendrán la filiación del interesado y su fotografía sellada en seco con el de la Universidad en que el estudiante se matricule, y las expedirá el secretario general con el visto bueno del Rector.

La fotografía será renovada cada dos años, superponiéndose a la que anteriormente figure en la carta. En concepto de gastos de material y expedición se entregarán por una sola vez cuatro pesetas por cada carta, que ingresarán en capítulo de atenciones de cultura del Patronato universitario.

3.º Además de los requisitos generales expresados en el número anterior, la carta de identidad será visada en cada año académico por el decano y el secretario de la Facultad a que el alumno pertenezca, quienes certificarán hallarse el alumno matriculado en la Universidad en el año de que se trate.

Por derechos de visado satisfará cada alumno una peseta al año, que ingresará en el capítulo de atenciones de cultura del Patronato universitario.

La reposición de fotografías no devengará derecho alguno.

4.º La carta de identidad, cuando reuniese los requisitos anteriormente indicados, servirá de documento de identificación personal, a los efectos académicos.

micos, y deberá ser exhibida por los estudiantes a requerimiento de cualquiera de las autoridades académicas o gubernativas que la reclamen.

5.º La expedición de cartas duplicadas por causa de extravío o deterioro se ajustará también a los requisitos y condiciones establecidos en los números 2.º y 3.º de esta disposición, expresándose su carácter con la palabra «Duplicada».

6.º Las cartas de identidad, además de las hojas necesarias para el visado anual, podrán contener, a petición de los estudiantes o de sus padres y representantes legítimos, las suficientes para consignar las calificaciones obtenidas en exámenes, de las cuales certificará el secretario con el visto bueno del decano de la Facultad, abonándose por cada una de estas certificaciones la cantidad de una peseta, que ingresará en metálico en el capítulo de «Atenciones de cultura», del Patronato universitario.—*Callejo.*

(«Gaceta» del 28.)



Real orden de 4 de Abril de 1928, delegando en el Director general de Primera enseñanza la tramitación de expedientes de licencia:

«La constante creación de nuevas Escuelas determina un gran aumento en los asuntos relacionados con los Maestros nacionales y proporcionalmente en el de peticiones de licencia; y siendo reglada su concesión y uniformes sus expedientes puede, sin perjuicio del servicio, sino antes bien con ahorro de tiempo para el Ministro, delegar su concesión en el Director general respectivo; por lo que, usando de la facultad que le concede el artículo 1.º del Real decreto de 4 de diciembre de 1925,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha resuelto delegar en V. I. la tramitación y resolución de los expedientes de licencia de que se ha hecho mérito.—*Callejo.*»

(«Gaceta» del 8.)

UNO MAS...

Con el ánimo contristado, enterámonos del dramático suceso que vemos inserto en uno de los diarios de Madrid, en el que «un hombre de bien, acosado por una turba agresiva y semisalvaje, busca su perdición».

Hasta ahora, dirán los que nos lean, no vemos nada de particular. Un caso más de los muchos que se registran con harta frecuencia. Mas no es así. El protagonista del suceso es un compañero. Uno de tantos como nos hallamos desperdigados por España entera, abandonados a nuestra triste suerte y en lucha constante con la incultura y la barbarie. Uno más que se ha visto precisado a defenderse como hombre, antes que sucumbir en la lucha desigual a que unos seres con instinto de fieras salvajes le provocaron. Uno más que ha visto indefensos sus derechos de ciudadano, y ante ese abandono y en un momento crítico, ha tenido que tomarse la justicia por su mano para salvaguardarse a sí mismo y a su familia.

Es tristemente doloroso ver cómo todo aquel que no se aviene a servir de comparsa, que teniendo plena conciencia de sus deberes y derechos como Maestro y como ciudadano pretende ponerlas en práctica, es atropellado, escarnecido, vilipendiado....

Este compañero de quien nos ocupamos, ante los constantes atropellos injustos de que era objeto, recurrió a las autoridades para que vieran el medio de evitar las consecuencias de tales injusticias; mas antes de que pu-

sieran los medios conducentes para ello, los hechos aceleraron el resultado previsto por nuestro compañero.

Hallábase ausente de su domicilio, cuando una turba salvaje apedrea su casa, haciendo añicos los cristales de los balcones e hiriendo a una de sus hijas. En el momento que regresa a su casa se reproduce la agresión, y al ver el atropello que se comete y su hija sangrando por las heridas recibidas, se subleva su ánimo, se le agrupa toda la sangre a la cabeza, se acuerda solamente de que es padre, y como hombre se apresta a defenderse sin pensar en lo desigual de la lucha. Echa mano de una arma de fuego que tiene a su alcance y dispara contra la turba, cayendo muerto uno de los agresores y poniendo en fuga a los demás. Mas al darse cuenta de lo ocurrido y de que se acusa a otra persona del homicidio fatal, con toda la nobleza que su corazón encierra, preséntase a las autoridades como único causante de la fatal desgracia. ¡Oh fatalidad! ¡Cuántas enseñanzas y deducciones nos sugiere el doloroso caso!

Si las autoridades hubieran atendido con la premura debida sus quejas, ¿hubieran tenido los hechos tan doloroso final? ¿Es culpable él de que la fatalidad y el abandono en que veía sus intereses y familia le obligan a defenderlos? ¿Habrá ningún padre que pueda pasivamente ver sangrar un hijo sin que su ánimo se subleve y procure castigar al culpable?

¡Cuánta prudencia no habría ya agotado nuestro compañero de infortunio! Todo ello son consecuencias de la lucha contra el caciquismo. Hay muchos que no quieren darse cuenta de que el Maestro es también un ciudadano, y por consiguiente su misión es doble, y por tanto puede y debe actuar en su doble personalidad: como Maestro, dentro de la escuela; como Maestro y ciudadano, fuera de ella. Por tanto, las autoridades deben tomar buena nota de este doloroso caso, uno más de los muchos que han ocurrido ya, y a que, desgraciadamente, nos vemos abocados todos los que, teniendo plena conciencia de nuestros deberes y derechos, procuramos hacer uso de ellos en beneficio de la Patria, librándola del asqueroso y repugnante caciquismo que todo lo aniquila y empobrece.

ANGEL A. CASTILFORTE DEL RINCÓN.

NOTAS DE LA SEMANA

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-12-4-28.

Como todos los años, la Asociación Nacional del Magisterio celebró su Asamblea, tratando puntos de vital interés para la clase, presidiendo con gran acierto las sesiones el Sr. Xandri, y cuyas conclusiones damos a continuación.

A la sesión de clausura, asistieron el lunes los señores Ministro de Instrucción pública y Director de Enseñanza Superior, pronunciando un elocuente discurso el Sr. Xandri, saludando a las citadas Autoridades, poniendo además de relieve lo que es la citada Asociación, de su desenvolvimiento y de sus fines.

El Ministro dijo que iba a saludar a los Maestros, por ser él también un maestro, pues no olvida que es catedrático.

Iba a convivir un momento con todo el Magisterio, representado por los allí presentes.

Manifestó que dará cuenta al Consejo de la petición de que las 700 plazas se repartan entre las diversas categorías, y que lo defenderá con gran interés.

Fué muy aplaudido por los asistentes al acto.

**

Conclusiones tomadas por la Asociación nacional del Magisterio, en la Asamblea últimamente celebrada.

- 1.ª Insistir en la supresión de las oposiciones restringidas.
- 2.ª Distribución proporcional de las plazas de nueva creación entre las categorías de 4.000 ó más pesetas.
- 3.ª Pedir la unificación de escalafones.
- 4.ª Intensificación de las escuelas de adultos.
- 5.ª Insistir en que por las autoridades se fije el tipo de gravamen con arreglo al cual han de contribuir los maestros a las cargas municipales.
- 6.ª Que en los expedientes gubernativos que sean sobreesidos y haya cargos y acusaciones graves que no se comprueben debidamente, el Estado ejerza acción judicial o gubernativa contra los calumniadores.
- 7.ª Que se exima a los maestros en servicio activo de los cargos de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral y de Informaciones agrícolas.
- 8.ª Que el medio millón de pesetas concedido por el segundo escalafón, que se aplique estrictamente a la categoría de 2.000 pesetas por rigurosa antigüedad.
- 9.ª Que cuando el maestro carezca de casa-habitación pueda ausentarse de su residencia legal hasta que aquélla le sea facilitada.
10. Que se creen las escuelas necesarias con arreglo al censo de población.
11. Que se intensifique la construcción de locales escolares y se procure la graduación de la enseñanza.
12. Que se aumente la consignación de material escolar.
13. Que se amplíen las consignaciones para cantinas y roperos escolares.
14. Que se disminuya el tiempo de tres años para poder solicitar traslado.
15. Que se conceda a los maestros carácter de autoridad dentro del ejercicio de sus funciones.
16. Que se suprima el privilegio que gozan los excedentes en los concursos de traslado.
17. Que se delimite hasta dónde llega la incompatibilidad de los maestros para ejercer cargos públicos.
18. Que se convoquen lo antes posible oposiciones libres para cubrir 3.000 plazas de maestros y 2.000 de maestras, para que no se repita el caso de que queden plazas vacantes al terminar las oposiciones.
19. Que la Nacional interese del Centro correspondiente que los presupuestos de las Diputaciones no sean aprobados si no se consignan las cantidades que deben pagar por el aumento gradual de sueldo y que cada provincia remita a la Permanente relación de hechos sobre el particular.
20. Que se obligue a los Ayuntamientos rurales a tener casa propia para los maestros, en las localidades de pequeño censo.
21. Que en todo expediente de creación de escuelas rurales tenga carácter obligatorio la construcción de casa-habitación para el maestro.
22. Que las gratificaciones por enseñanza de adultos superiores a 250 pesetas, no se amorticen, sino que se adjudiquen por escalafón.
23. Que se amplíe a quince días el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales de traslado por los cuatro primeros turnos.
24. Que se declare potestativo del maestro que al jubilarse pueda cesar o no en el desempeño de la escuela hasta ser clasificado.
25. Que para entablar permutas no existan otras restricciones que la de no haber entre los permutantes mayor diferencia de cinco categorías del Escalafón.

Del Ministerio

Se aprueba el plan y programa de enseñanza especial de orientación marítima y pesquera que

han de regir en las escuelas nacionales de Pósitos marítimos y en aquellas otras del litoral donde se establezca la referida enseñanza, y se organiza un cursillo en Madrid de comprobación de aptitudes, pudiendo asistir treinta maestros.

—El día 16 del actual, asistirá el señor Director general de Primera enseñanza a la inauguración del cursillo de sericultura que se celebrará en Murcia.

—Han comenzado los ejercicios de las oposiciones restringidas, cuyos temas referentes a organización escolar, han sido redactados en términos muy sencillos.

Los temas de Dibujo, han sido para los Maestros de 8.000 y 7.000 pesetas: El Dibujo natural y el Dibujo no tal aplicado a la enseñanza de la Geografía.

Para las Maestras de 8.000: Diferentes ramos del Dibujo que pueden cultivarse en una Escuela de seis secciones.

Para las de 7.000: ¿Han de comprender en una Escuela de seis secciones una sola rama o modalidad del Dibujo, o varias y en qué forma?

DE ASOCIACIONES

Confederación Nacional de Maestros

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión celebrada el día ocho del actual por los Delegados de partido, Delegado y Subdelegado provincial:

- 1.º Aprobar las cuentas presentadas por el Delegado provincial D. Angel A. Castilforte.
- 2.º Conceder al mismo un expresivo voto de gracias por sus gestiones como Delegado provincial, y que siga figurando como Delegado honorario de la Asociación en virtud al entusiasmo y actividad que siempre ha demostrado en favor de la entidad.
- 3.º Dar posesión de su cargo al nuevo Delegado provincial D. José Alfaro Arpa, elegido para esta provincia, fijando como domicilio social de esta Delegación, Cañizar, residencia de dicho señor.
- 4.º Dar posesión a los Delegados de partido, cuyos señores designados son los siguientes: Atienza, D. Claudio Parra; Bihuega, D. Rafael Guardiola; Cifuentes, D. Silverio Roche; Guadalajara, D. Emilio López; Cogolludo, D. Antonio Trejo; Pastrana, D. Justo de las Heras; Molina, D. Benito Rico, y Sacedón, D. Victoriano Torremocha.
- 5.º Protestar contra el atropello cometido por el compañero de León, el cual por defender su personalidad y la de su familia, se vió precisado a disparar, causando la muerte a un vecino, y por cuya causa se encuentra encarado.

Guadalajara 10 Abril 1928.—El Delegado Provincial, José Alfaro Arpa.

**

DELEGACION PROVINCIAL

Queridos compañeros: Al tomar posesión del honroso cargo que inmerecidamente me habeis confiado

para que os represente como Delegado en esta provincia, es mi deber manifestaros públicamente mi gratitud, lamentando vivamente hayais hecho honor a unos méritos que estoy muy lejos de poseer.

Al aceptar gustoso este puesto tan avanzado en las filas de la Confederación, no me mueve el egoísmo personal, ni tampoco la ambición de figurar al frente de una Asociación tan dignamente constituida; solamente el entusiasmo que tengo por la causa noble y altruista que se persigue, me hacen abrazar gustosísimo este cargo, entregándome de lleno a la defensa de nuestros intereses morales y materiales.

Un sentimiento tan solo pesa sobre mí en estos momentos que no puedo por menos de revelar; y es, la decisión irrevocable del compañero Castiorte, de no admitir la reelección para el cargo que tan dignamente representaba en esta provincia, renunciando solamente por exceso de dignidad ante las insidias y suspicacias de los que sistemáticamente se complacen en censurar a las personas y a sus obras; pero tengo la seguridad, que desde el alto puesto que ocupa en la Comisión Ejecutiva, seguirá trabajando siempre por nuestro ideal con ese entusiasmo y espíritu luchador que tanto le caracteriza.

Ved pues, queridos compañeros, cuán difícil es llenar ese vacío que deja el infatigable Delegado que acaba de cesar, y ved también el peso tan enorme que gravita sobre mí, si quiero solamente conservar su grande obra y mantener encendido el fuego de la ilusión y del optimismo entre los confederados.

Yo confío desde luego, en que todos vosotros habreis de ayudarme en esta grande empresa, no escatimando nunca sacrificio alguno. Tened presente que la Confederación, no es una de tantas asociaciones con fines puramente particulares. Nuestra entidad no

solamente defiende los intereses materiales del maestro, sino que también vela por la dignificación moral del mismo. No creais jamás, como algunos pretenden extender, que es la rémora para la unión del Magisterio, pues por el contrario, aspira ciegamente a la unificación ilógica y absurda de escalafones, empezando por el sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

En vuestros corazones debe estar grabada siempre esta divisa de la Confederación Nacional «La unión es fuerza». Ella no reconoce más que una clase de maestros, dando cabida en las filas de su asociación los de uno y otro Escalafón francamente confundidos.

La Confederación está integrada ya por elementos valiosísimos de dentro y fuera del Magisterio que han simpatizado con nuestro ideal, que es el más hermoso de todos los ideales: ayudar al humilde, pedir y socorrer al necesitado.

No olvideis tampoco, que como buenos soldados debéis seguir en la lucha hasta conseguir una completa victoria, y para esto es preciso en primer lugar ser disciplinados, cumplir con vuestros deberes societarios y esperar con fé el triunfo de nuestras legítimas aspiraciones. Mas como no soy amigo de ofrecimiento prósperos, solamente os ofrezco mi colaboración entusiasta cerca de nuestra digna Ejecutiva. Aquí me teneis, dispuesto a sacrificar en el cargo lo poco que soy, en beneficio de nuestra causa, que es la causa común; aquí estoy siempre a vuestra disposición, dispuesto en todo momento a ser el portavoz de vuestros justos deseos, el intérprete de vuestras necesidades, el amigo, el consejero más sincero y entusiasta, terminando con un saludo cariñoso para todos y un abrazo fraternal de vuestro Delegado

Cañizar.

JOSÉ ALFARO ARPA.

bién debiéramos tomarlas, para que los malos ejemplos de los hombres mundanos no nos inficionaran con el virus asqueroso del vicio.

—M. ¿Qué significan aquellas amonestaciones que el Señor hacía a los hombres por medio de Noé?

—D. Podían considerarse como unos cariñosos llamamientos, que Dios les hacía, para que abandonaran la senda del vicio; como unas luces, que ilustraban su entendimiento; como unos socorros que Dios los daba, para que, obrando el bien, evitaran el castigo, y finalmente, como unas gracias auxiliares, que los excitaban y movían a ponerse en amistad con Dios, por medio de la penitencia.

—M. ¿Pecaban gravemente al no hacer caso de las exhortaciones y consejos de Noé, y permanecer obstinadamente en sus vicios?

—D. Sí, señor, cometían un pecado gravísimo contra el Espíritu Santo, que se llama obstinación.

**

Reflexiones morales.—Pongamos el mayor cuidado en huir de aquellas personas que sean insolentes, violentas y de malas costumbres

lágrimas con relativa tranquilidad, amándonos los unos a los otros, puesto que todos estamos redimidos con la sangre de un mismo Redentor, que llevamos el mismo camino, y vamos al mismo término, y, que, algún día, esperamos vivir juntos en el cielo.

BIBLIOGRAFIA

Revista recomendable.—Notablemente transformado y sumamente atractivo aparece el último número que hemos recibido de la simpática y popular revista «El Eco de la Moda».

Lo ilustran, además de varios modelos de primera comunión para niñas y niños, otros 16 modelos de sombreros y 27 figurines de elegantes novedades para primavera y verano en vestidos de muy buen gusto para señoras y niños. Para caballeros contiene un elegante pijama, un traje de mecánico y un guardapolvo, calzoncillos y camisas de sport, de vestir y de dormir.

Para las madres de familia y amas de casa, resulta muy útil su sección de economía doméstica, en la cual se enseña la manera de convertir, sin gasto alguno, una camisa usada de papá en otra nueva para el niño. Planos de corte y confección con claras explicaciones facilitan el trabajo.

También publica varios modelos y ofrece los patrones completos de ajuar para bebés de 1.ª, 2.ª y 3.ª edad.

Completa la parte ilustrada un lindo gabinete de estilo japonés acompañado de un articulito explicativo que permitirá a las señoras ingeniosas el poderlo ejecutar por sí mismas con poco gasto.

La parte literaria también es selecta por sus artículos «El jardín de las Almas», «El talismán de las amas de casa» y por la novela original de la eminente escritora Mary Floran, titulada MISTANFLUT, que se publica en forma encuadernable.

Con ser tan interesante y útil este número de «El Eco de la Moda» que reseñamos, aún lo avaloran unos patrones cortados para traje de niños de 4 a 6 años, que como suplemento lo acompañan. Y, finalmente, aún contiene un gran Suplemento de labores con artísticos y originales dibujos en tamaño de ejecución, con los cuales pueden ejecutarse ajuares de lencería, estores, visillos, mantelerías, etc., etc.

La casa editora de «El Eco de la Moda» ofrece galan-

temente obsequiar a todas las lectoras de nuestro periódico, LA ORIENTACION, mandándoles absolutamente gratis y sin compromiso, un ejemplar de dicha revista. Para recibirlo bastará que lo pidan directamente al señor Administrador de «El Eco de la Moda», calle Bartrán, número 86, Barcelona; siendo indispensable que en la carta en que lo pidan consignen que son lectoras de nuestro periódico.

NOTICIAS

Periódico.—Hemos recibido los dos primeros números del «Boletín de la Asociación Patriótica Española», de Buenos Aires, que lleva por lema: «Todo por la Patria y para la Patria».

Esta publicación, esmeradamente presentada, tiene por objeto cantar las excelencias de España y hacer labor constante en beneficio de nuestra nación.

Aplaudimos el trabajo de la Asociación mencionada, que tanto fruto ha de dar en su noble y patriótico empeño.

Prestación personal.—Porque es un asunto que ha motivado más de un disgusto a varios maestros, insertamos una aclaración que se ha publicado al artículo 524 del Estatuto municipal, referente a la prestación personal para el arreglo de caminos vecinales y otras obras de interés municipal.

Al acabar la redacción del mencionado artículo, hace las siguientes excepciones en la prestación del mencionado servicio:

«Estarán exentos de la prestación personal los menores de diez y ocho años y los mayores de cincuenta, los imposibilitados físicamente, los reclusos

— 27 —

LAMINA QUINTA

Construcción del Arca de Noé.

Narración histórica.—Después de muerto Abel, tuvieron Adán y Eva otro hijo, llamado Set, virtuoso como Abel, a cuyos descendientes se los llamó hijos de Dios, a diferencia de los descendientes de Caín, que fueron llamados hijos de los hombres. Hicieron luego bodas los descendientes del uno con los del otro, de cuya unión resultó una casta de gigantes monstruosos, que se entregaron a la corrupción y vicios más infames, de la que sólo se salvó Noé y su familia, que fueron justos y virtuosos.

Ofendido Dios de tanta corrupción, los amonestó varias veces por medio de Noé, para que hicieran penitencia, y viendo que no hacían caso, determinó mandar el diluvio universal, del que sólo se libertó Noé, su mujer, sus tres hijos Sem, Cam y Jafet, y las mujeres de éstos, fabricando una arca grande, cuadrada, en forma de cofre, sin timón, remos ni mástil, y capaz para contener un par de aves y de bestias de cada especie.

Un año entero tardó Noé en construirla,

permitiendo el Señor que empleara tanto tiempo, con el fin de que los hombres se arrepintieran de sus culpas, los cuales, no queriendo creer en el golpe que los amenazaba, trataban a Noé de loco, y continuaron en sus desórdenes, hasta que ya no tuvo remedio.

* * *

Doctrina relacionada con este pasaje.— Maestro. ¿Cuál fué la causa de esta corrupción de los descendientes de Set?

—Discípulo. La unión de estos con la perversa descendencia de Caín, que con sus perniciosos ejemplos y corrompidas costumbres, los inclinaron al pecado.

—M. Y ¿qué precepto quebrantaron los primeros, por juntarse con los segundos?

—D. El quinto precepto del Decálogo, que prohíbe exponer la salud de nuestra alma, uniéndose a compañeros viciosos y de corrompidas costumbres.

—M. ¿Luego tenemos el deber de huir de ellos?

—D. Sí, señor, del mismo modo que tomamos medidas y precauciones en tiempo de epidemia, para que ésta no se propague, así tam-

en establecimientos penitenciarios, las autoridades civiles, los sacerdotes de culto católico, los maestros de instrucción primaria y los militares y marinos, mientras permanezcan en filas. La obligación de la prestación de transportes será general, esto es, sin excepción alguna, bastando para ello la tenencia por los vecinos de las indicadas caballerías y carros».

Exámenes.—Durante el actual mes de abril, han de solicitar examen de la Dirección del Centro respectivo, aquellos alumnos que deseen dar validez académica a sus estudios en la convocatoria de junio venidero.

Franquicia—Por reciente real orden emanada del ministerio de Hacienda, se concede franquicia postal a los paquetes que contengan películas enviadas por la Dirección general de primera enseñanza a las escuelas nacionales o viceversa.

Proyecto.—El Ministro de Instrucción pública ha llevado al Consejo de Ministros un proyecto de Real decreto, que fué aprobado, por el cual se trazan las normas para la creación de unos organismos de enseñanza, que se titularán Centros de Segunda enseñanza, en los cuales solamente se podrá cursar el bachillerato elemental.

Pensiones.—Las familias de los Maestros que ingresaron al servicio del Estado antes de 1.º de enero de 1920, podrán optar por las pensiones que les concedía la legislación anterior al Estatuto de las Clases pasivas, o por las establecidas en éste; pero cuando opten por lo antiguo, se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos devengados por el causante antes de 1.º de enero de 1920; acogiéndose, pues, a esa legislación de los Maestros que se jubilen antes de esa fecha, dejarán para sus familias después de su fallecimiento los dos tercios del haber pasivo que disfruten.

Documentos.—Los aspirantes a ocupar escuelas interinamente tienen que presentar los siguientes documentos: certificado de penales; certificación o acta de nacimiento para acreditar la edad y certificación de haber hecho el depósito del título o bien el título o copia del mismo.

Suspensión de sueldo.—La «Gaceta» del día 8 publica una Real orden suspendiendo por un mes de sueldo al Catedrático de la Universidad Central don Luis Jiménez Asúa, con motivo de un cursillo de conferencias celebrado en la Universidad de Murcia, por exposición de teorías, dice, que atacan, por su carácter de antisociales y demolidoras de la familia, principios que son base del orden social constituido.

Resolución.—En el «Boletín oficial» del Ministerio del Ramo, de 3 del actual, se publica la resolución de la Dirección general de 1.ª enseñanza, por la que se impone a la Maestra de Taracena la suspensión de medio sueldo durante diez meses.

DE LA SECCION.—Se concede licencia de cuarenta primeros y segundos días por alumbramiento, a la maestra de Tamajón D.ª Gloria Useros.

—Idem tres meses de licencia sin sueldo para asuntos propios a D.ª Concepción Relaño, maestra de Horeche.

—Idem la excedencia voluntaria a la maestra de La Bodega D.ª Josefa Valbuena; a la de Cobeta, doña Joaquina Espino, ya la de Mochales, D.ª M.ª Loreto Martínez.

—Se autoriza la sustitución por imposibilidad física al maestro de El Casar de Talamanca D. Felipe Corredor.

—A la maestra de Tabladillo D.ª Juana Martínez Galián, se le impone la corrección y amonestación pública, dejando sin efecto la incursión del art. 171, con obligación de reintegrar los haberes percibidos desde el 18 al 29 de Septiembre.

—Se suspende de la enseñanza por expediente, a la maestra de Robredarcas D.ª Filomena Forti.

DE LA INSPECCION.—Siguen recibiendo en la Inspección las memorias de adultos y oficios de la celebración de la Fiesta del Arbol.

—La Alcaldía de El Cardoso de la Sierra, remite certificación relativa a las condiciones higiénicas del local escuela y vivienda de la Maestra.

HUESPEDES

Se desean para buena habitación exterior, recién pintada, con pensión o sin ella. Razón Jardín, Kiosco PLAZA. 2-1



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado
Agencias en todas las provincias de España
Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN A. Luis Ramírez Terrano
GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO N.º 1.

IMP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.



EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio:

2'50 Pesetas

De venta, en la librería del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
POMOS Y FERRETERIA, DE LA

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,
liantas, flejes, ejes, cañoneras.

Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEON», Cocinas eco-
nómicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para
obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléc-
tricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGSTAM» y
«PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados,
Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleto-
rias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pe-
setas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS
Expendeduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

PATHE BABY

ULTIMO MODELO 150 PESETAS

Este magnífico aparato es un Cinematógrafo
ideal, propio para Centros de Enseñanza y fami-
lias particulares. La proyección que da es exce-
lente y los asuntos de las películas son recreati-
vas, científicas, religiosas, viajes y documenta-
rias; todas propias para instruir deleitando.

Venta, cambio y alquiler de películas a pre-
cios reducidos.

Al contado y a plazos.

TOMAS CAMARILLO. -- MAYOR, 7

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97. — GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

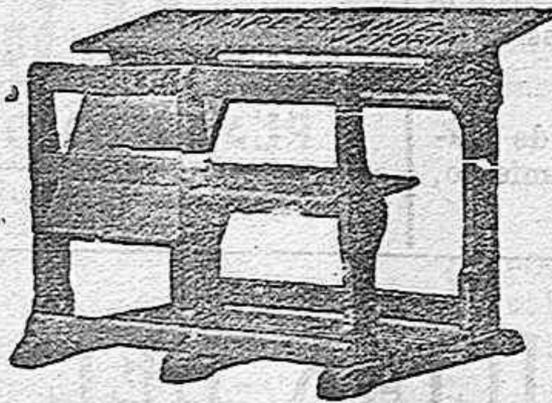
Tarjetas

para solicitar Es-
cuelas con arreglo
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas. — Maestras
rosa. — Direcciones de gradua-
das, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 » 	1'50
50 » 	2'25
100 » 	3'00

De venta en la Librería del
Sucesor de Antero Concha,
S. Esteban, 2. — Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29. — **TELEFONO 64**

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
Corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO**

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

BAZAR PARISIEN

HA RECIBIDO LAS ULTIMAS
NOVEDADES EN

*Gorras muy elegantes, Sombre-
ros, Pellizas, Gabanes, Pa-
raguas y otros articulos.*

PRECIOS MUY ECONOMICOS

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene to-
das las palabras de dudosa ortografía; está edi-
tado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha,
San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pe-
setas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Oposiciones restringidas

Se remiten temas para los ejercicios de dichas
oposiciones, períodos de Análisis Gramatical y pre-
grama de Dibujo dividido en seis grados, con algu-
nos dibujos hechos para cada grado.

Honorarios módicos. — Informes enviando sello
para la contestación: Faustino Casas, Travesía de Tru-
jillos, núm. 2, Madrid.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64. — GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para
uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==